



*Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción*

BANDO SOBRE LA VELADA Y FIESTAS 2017 DE LA CIUDAD DE LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN.

**NORMA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO EN EL PARKING DE CARAVANAS DEL
RECINTO FERIAL.**

**D. JOSÉ JUAN FRANCO RODRÍGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo.
Ayuntamiento.**

HAGO SABER:

Que con motivo de nuestra Velada y Fiestas de nuestra población del mes de julio, y vista la necesidad de garantizar la salubridad e higiene, la correcta ubicación para la convivencia y el bienestar de los titulares de las caravanas, y para el correcto cumplimiento de sus objetivos.

En uso de las facultades que otorga el vigente Ordenamiento Jurídico, **SE DISPONE:**

PRIMERO.- Se aprueba las normas de obligado cumplimiento en el Parking de caravanas, que figura como ANEXO al presente bando.

SEGUNDO.- Se dispondrá el acceso al Parking de caravanas a partir del día 26 hasta el 30 de junio, en presencia de la Policía Local.

TERCERO.- Para poder acceder al recinto se deberá presentar inexcusablemente la documentación del anexo incluido en este Bando.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

La Línea de la Concepción a 12 de junio de 2017.

EL ALCALDE PRESIDENTE,



Ayuntamiento de La Línea

ANEXO

NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO EN EL PARKING DE CARAVANAS.

-El acceso al Parking de caravanas se efectuará a partir del día 26 hasta el 30 de Junio en horario de 09:00 h hasta las 20:00 h de forma ininterrumpida, a partir de esa fecha se tendrá horario 09.00 h a 14:00 h y de 17:00 a 20:00 h. Se prohibirá el acceso al parking fuera de ese horario.

- La ubicación en dicho parking se hará en presencia de la Policía Local, toda aquella ubicación no asignada por policía Local carecerá de validez.

Para acceder al recinto se deberá presentar inexcusablemente la siguiente documentación:

- 1) Carta de pago de la atracción.
- 2) Boletín de enganche.
- 3) Carta de pago de las tasas de la parcela a ocupar.

-La colocación de las caravanas se deberá ajustar en todo caso a la parcela asignada y atendiendo a los criterios de la administración.

-Cada parcela arrendada tendrá autorizada la entrada de dos turismos (mediante tarjeta expedida por el ayuntamiento) a la zona autorizada de estacionamiento de turismos, previo abono de las tasas correspondientes a los referidos turismos.

-No podrán estacionarse en el recinto de caravanas ni turismos, ni todo terrenos, ni cabezas tractores, bateas etc. Existiendo una zona habilitados para ello, el incumplimiento de la norma conllevará una sanción y retirada del mismo, todo ello establecido en la Ordenanza Municipal de Circulación.

-Solo podrán estacionar exclusivamente caravanas destinadas a Viviendas de feriantes que instalen en la Velada y Fiestas 2017

-Se prohíbe tener suelto animales en el parking de caravanas.

-Se prohíbe efectuar hogueras en el recinto de caravanas.

-Se prohíbe la instalación de piscinas desmontables

- Los vehículos solo podrán acceder para instalar o recoger caravanas.
- Los titulares de las caravanas sólo podrán conectar en las acometidas de suministro de agua y desagües de aguas fecales, que el personal del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción establezca para ello.
- La Policía Local fiscalizara la zona de viviendas para el cumplimiento de estas normas, en caso de incumplimiento podrá desalojar la caravana del lugar.
- La salida de las caravanas del referido parking deberá efectuarse antes del día 27 de Julio de 2017.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL CON PUESTOS, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES U OTRAS OCUPACIONES SITUADAS EN TERRENOS DE DOMINIO PUBLICO DURANTE LA VELADA Y FIESTAS DEL MES DE JULIO.

EPIGRAFE D- Zona de residencia temporal de feriantes, por unidad:

1. Vehículos turismos..... 30 €/ud
2. Caravanas pequeñas.....50 €/ud
3. Caravanas grandes o trailer vivienda.....70 €/ud

